HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C., _____

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCION GENRAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

La Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC versión 14 se encuentra relacionada en el numeral 4.2

ITEM 1. CABINA DE PLESTIMOGRAFIA PARA FUNCION PULMONAR PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42271500	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42270000) Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	(42271500) Productos para el control respiratorio
		(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42270000) Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	(42271600) Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares

ITEM 2. TORRE DE ENDOSCOPIA (CARRO DE TRANSPORTE, MONITOR, PROCESADOR DE VIDEO Y FUENTE DE LUZ)

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
2	42294800 42294900 42295000	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294800) Endoscopios y accesorios y productos relacionados
		(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294900) Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
		(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42295000) Equipo endoscópico y accesorios y productos relacionados

ITEM 3. VIDEOGASTROSCOPIO FLEXIBLE

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
3	42294800	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294800) Endoscopios y accesorios y productos relacionados

ITEM 4. VIDEOCOLONOSCOPIO FLEXIBLE

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
4	42294800	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294800) Endoscopios y accesorios y productos relacionados

ITEM 5 ECOENDOSCOPIO (01) LINEAL Y (01) RADIAL + (01) ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA INCLUYE TORRE COMPATIBLE

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
5	42294800 42294900	(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294800) Endoscopios y accesorios y productos relacionados
		(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42294900) Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
		(42000000) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42290000) Productos quirúrgicos	(42295000) Equipo endoscópico y accesorios y productos relacionados

ITEM 6 VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
6	42201800	(42000000) equipo médico, accesorios y suministros	(42200000) Productos de hacer imágenes médicas diagnósticas y de medicina nuclear	(42201800) Productos radiográficos de diagnóstico medico

ITEM 7 VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
7	42201800	(42000000) equipo médico, accesorios y suministros	(42200000) Productos de hacer imágenes médicas diagnósticas y de medicina nuclear	(42201800) Productos radiográficos de diagnóstico medico

	ITEM 8 VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
8	42201800	(42000000) equipo médico, accesorios y suministros	(42180000) Productos de examen y control del paciente	(42183000) Productos radiográficos de diagnóstico medico

ITEM 9 BIOMETRO OFTALMOLÓGICO (REGLA BIOMÉTRICA)

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
9	42183000	(42000000) equipo médico, accesorios y suministros	(42180000) Productos de examen y control del paciente	(42183000) Productos de examen diagnóstico oftálmico

ITEM 10 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO CON SISTEMA PARA RETINA

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10	41111700	(41000000) Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	(41110000) Instrumentos de medida, observación y ensayo	(41111700) Instrumentos y accesorios de visión y observación

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.334.345.584,84) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2023.

Nota: Los valores unitarios se encuentran descritos en el numeral 5.6 del Capítulo II, del presente estudio previo.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2023 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023.

Plan Anual de Adquisiciones No. 2528
Fecha: 06/10/2023
Recurso 16
Valor: **$ 4.334.345.584,84**

ITEM	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	06/10/2023	2528	HOCEN	16	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA PARA FUNCION PULMONAR PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA	1	$ 271.511.127,50
2	06/10/2023	2528	HOCEN	16	TORRE DE ENDOSCOPIA (CARRO DE TRANSPORTE, MONITOR, PROCESADOR DE VIDEO Y FUENTE DE LUZ)	1	$ 468.922.296,50
3	06/10/2023	2528	HOCEN	16	VIDEOGASTROSCOPIO FLEXIBLE	2	$ 427.941.784,00
4	06/10/2023	2528	HOCEN	16	VIDEOCOLONOSCOPIO FLEXIBLE	2	$ 403.567.829,50
5	06/10/2023	2528	HOCEN	16	ECOENDOSCOPIO (01) LINEAL Y (01) RADIAL + (01) ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA INCLUYE TORRE COMPATIBLE	1	$ 1.567.274.047,00
6	06/10/2023	2528	HOCEN	16	VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO	1	$ 106.570.055,00
7	06/10/2023	2528	HOCEN	16	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO	1	$ 137.011.356,00
8	06/10/2023	2528	HOCEN	16	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO	1	$ 110.044.407,67
9	06/10/2023	2528	HOCEN	16	BIOMETRO OFTALMOLÓGICO (REGLA BIOMÉTRICA)	1	$ 304.502.681,67
10	06/10/2023	2528	HOCEN	16	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO CON SISTEMA PARA RETINA	1	$ 537.000.000,00
TOTAL							**$ 4.334.345.584,84**

1.4 CLASE DE CONTRATO

ADQUISICIÓN

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada subasta inversa todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), MyPimes, que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Por lo que se aclara que la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas que se presenten al presente proceso se realizará con apego estricto a la normatividad vigente que aplique para los casos específicos respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurran a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que apliquen al campo específico objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "Convocatorias limitadas a MIPYME "y teniendo en cuenta que el valor del proceso

	de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), no procede la convocatoria para limitar a MIPYME.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Hospital Central de la Policía Nacional, requiere la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, para optimizar los recursos y garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De acuerdo a la normatividad de calidad vigente descrita en el Decreto 1011 del 3 de abril de 2016, que se encuentra compilado en el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", del Acuerdo 071 de 2019 del CSSMP "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Al respecto y en relación con el decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud", es importante indicar que si bien su campo de aplicación cobija al régimen de excepción cuando celebre acuerdos de voluntad con los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, para el caso, es importante revisar conceptualmente este alcance de aplicación, en lo que corresponde específicamente a esas "tecnologías en salud" referidas en el decreto.

En este sentido, se procedió a revisar y analizar los conceptos que la luz del decreto y de su articulado, aclaran su campo de aplicación, como sigue: En la página oficial del ministerio de salud,https://www.minsalud.gov.co /salud/Paginas/home-medicamentosytecnologías.aspx#:~:Text=Las%20tecnolog%C3%ADas%20en%20salud%20de,d%20cuidado%20a%20largo%20plazo, definen las tecnologías en salud de acuerdo a lo indicado por la Red Internacional de Agencias de Evaluación de Tecnologías de la Salud (INAHTA) como: "cualquier intervención que se puede utilizar para promover la salud, para prevenir, diagnosticar o tratar enfermedades o para rehabilitación o de cuidado a largo plazo".

Considerando el acuerdo 071 de 2019 del CSSMP "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" establece el sistema de calidad propio de SSMP, para la prestación en los servicios de salud y con el objetivo de garantizar la dotación estándar de los establecimientos de la Policía Nacional, en este caso los servicios de laboratorio clínico, salas de cirugía, odontología e imágenes diagnósticas se tienen en consideración para la estructuración y dimensionamiento de este tipo de procesos de adquisición, buscando enmarcar el proyecto y sus productos dentro de los procesos de calidad en los establecidos en la dirección de sanidad.

Lo cual se traducirá en una prestación de servicio con calidad, oportunidad, integralidad, continuidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad a servicios de salud, optimizando así la calidad de vida de la población, aumentando la satisfacción de los usuarios hacia la prestación de los servicios del Hospital Central de la Policía Nacional.

Esta contratación se encamina al cumplimiento de la misión de la Dirección de Sanidad la cual plantea como su fin principal el contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Es importante mencionar que en las últimas vigencias, se ha presentado una inversión que resulta insuficiente para la dotación y renovación del equipamiento biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional, existen necesidades sentidas que demandan una actualización tecnológica de equipos de iguales características a los proyectados para adquisición en el presente proceso de selección, por lo que de acuerdo al diagnóstico realizado por el Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico, considerando la solicitud y justificación de los diferentes servicios, relacionados de la siguiente manera:

ITEM 1, CABINA DE PLESTIMOGRAFIA PARA FUNCION PULMONAR PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA: El servicio de Neumología, hacen uso de este equipo en cumplimiento de los tratamientos post extubación y en mayor medida para manejo de pacientes con patologías respiratorias que requieren pruebas de función pulmonar, en los que se necesita evidenciar la evolución en su proceso de recuperación; facilitando de esta forma la buena prestación del servicio a los usuarios del HOCEN, el equipo con el que cuenta la institución, ya cumplió la vida útil, por lo que es indispensable la renovación tecnológica en este servicio.

ITEM 2, 3, 4 y 5, 2 (TORRE DE ENDOSCOPIA (CARRO DE TRANSPORTE, MONITOR, PROCESADOR DE VIDEO Y FUENTE DE LUZ), (VIDEOCOLONOSCÓPIO FLEXIBLE), (VIDEOGASTROSCOPIO FLEXIBLE) Y (ECOENDOSCOPIO (01) LINEAL Y (01)

RADIAL + (01) ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA INCLUYE TORRE),, El servicio de Gastroenterología del Hospital Central de la Policía Nacional cuenta con equipos especializados catalogados como equipos de alta complejidad, sin embargo, la tecnología existente ya cumplió con su vida útil, por tanto se recomienda la renovación tecnológica, garantizando así la toma de los exámenes de diagnóstico endoscópico como son la *"ecografía biliar, vías digestivas, recto, lesiones subepiteliales de esófago, estomago, duodenales, rectales, examen biliopancreatica para valorar lesiones sólidas y liquidas, toma de biopsias y citología, coledocolitiasis, para descartar ampulosas, colangiocarcinomas, para colocación de axius, para drenaje pancreático y transgastricos".*

ITEM 6, 7 y 8 VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO, VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO y VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO, El servicio de Otorrinolaringología y cirugía de cabeza y cuello, hacen uso de estos equipos para el diagnóstico y tratamientos de pacientes con problemas en las vías naso-auditivas, laringe y tiroides, que requieran evidenciar de forma más detallada el diagnóstico y la evolución de cada paciente, sin embargo, la tecnología existente ya cumplió con su vida útil, por tanto se recomienda la renovación tecnológica; facilitando de esta forma la buena prestación del servicio a los usuarios del HOCEN.

ITEM 9, BIOMETRO OFTALMOLÓGICO (REGLA BIOMÉTRICA), El servicio de Oftalmología, hace uso de este equipo para obtener la medida de determinados parámetros oculares que se precisan a la hora de hacer el cálculo de las lentes que se colocan dentro del ojo o lentes intraoculares: ya sean las que sustituyen al cristalino en la operación de cataratas ó las lentes que se colocan delante del cristalino para corregir defectos de graduación cuando este cristal aún es joven, en este tipo de pruebas diagnósticas se mide la longitud del ojo y la curvatura de la cara anterior de la córnea, por tanto se recomienda la adquisición de esta tecnología, teniendo en cuenta que en el Hospital Central de la Policía no se cuenta con este equipo, el cual facilitaría de esta forma la buena prestación del servicio a los usuarios del HOCEN.

ITEM 10, MICROSCOPIO QUIRÚRGICO CON SISTEMA PARA RETINA, El servicio de Oftalmología requiera para sus procedimientos quirúrgicos de la adquisición de este equipo, pues si bien es cierto, esta tecnología permite garantizar resultados óptimos en procedimientos como Cirugía Refractiva, Cirugía de Catarata, Cirugía de Glaucoma, Cirugía de Pterigio, Cirugía de desprendimiento de Retina, Trasplante de Córnea, etc; sin embargo, la tecnología existente ya cumplió con su vida útil, por tanto se recomienda la renovación tecnológica; facilitando de esta forma la buena prestación del servicio a los usuarios del HOCEN.

Por las razones anteriormente descritas es necesario que la institución disponga de todos los equipos requeridos para cumplir con los estándares mínimos que permitan que los procedimientos en salud brinden mayor seguridad a quienes utilizan los servicios de salud de la Policía Nacional, respetando los derechos esenciales de las personas y la calidad de la atención.

Teniendo en cuenta que persiste la necesidad de compra de los equipos, para el buen funcionamiento de los establecimientos de Sanidad, los cuales son necesarios para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en tal sentido se requiere adelantar el proceso por licitación pública para la escogencia de empresas que fabriquen, comercialicen o suministren estos equipos médicos.

Es necesario aclarar que, si una vez finalizado el proceso de adjudicación hay sobrantes de presupuesto producto de los valores ofertados por los proponentes, este podrá ser adicionado a los contratos realizados de acuerdo a las necesidades plasmadas en el presente Estudio Previo, aumentando las cantidades de los equipos contratados.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El Hospital Central de la Policía Nacional, Establecimiento Perteneciente a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, requiere "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL", con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente para la adecuada prestación del servicio acorde al Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen y las normas ambientales y de saneamiento básico, tales como:

Decreto 4728 de diciembre 23 de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010 y de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 3957 de 2009 (Artículos compilados en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, publicado en el Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1076 de 2015) y Resolución 631 de 2015, "Por la cual se establece la norma técnica para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital" y la matriz del recurso agua a monitorear por Actividad Productiva-Descargas al Sistema de Alcantarillado Público, de la Secretaria Distrital de Ambiente.

De acuerdo al Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*", el servicio requerido en el presente proceso puede generar impacto ambiental en su etapa de ejecución, ya que produciría afectación al componente agua, suelo, y la salud pública, el desarrollo de este es de interés sanitario, por lo cual los criterios ambientales específicos para el objeto a contratar se encuentran incluidos en el Anexo técnico del proceso y Obligaciones del Contratista. Adicionalmente, el Contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que la modifiquen, Ley 99 de 1993 y las normas que la modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que la modifiquen, Ley 253 de 1996 y las normas que la modifiquen, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y normas que lo modifique, Decreto 1594 de 1984 y normas que lo modifique, Decreto 1575 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011 y norma que lo modifique, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 y norma que la modifique, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen.

Considerando el cumplimiento a lo establecido en la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", según ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. Los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública. Las entidades estatales competentes, en desarrollo de los procesos de selección para proyectos de Asociación público privada, deberán observar las obligaciones que en materia de acuerdos internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado colombiano. Se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los siguientes tratados, para efectos se verificó que:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	SI
	PERU	SI	SI	SI	SI
CHILE		SI	SI	SI	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	SI
COREA		SI	SI	SI	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI		SI	SI
	HONDURAS	SI		SI	SI
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	**SI**	**SI**	**SI**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se relacionan los contratos de equipo médico ejecutados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20030-20 G BARCO SA del 31 de marzo de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	CONTRATACIÓN DIRECTA POR DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA		SE REALIZO PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, DEBIDO A DEMORAS EN LA ENTREGA POR PARTE DE FÁBRICA Y EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL TRAMITE DE NACIONALIZACIÓN Y ENTREGA A NIVEL NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20031-20 DRAEGER COLOMBIA SA del 1 de abril de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	CONTRATACIÓN DIRECTA POR DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20158-20 LAB BRANDS SAS del 15 de septiembre de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20159-20 MICROMEDICA SAS del 7 de septiembre de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20160-20 TECNICA ELECTROMEDICA SA del 7 de septiembre de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20161-20 AMAREY NOVA MEDICAL SA del 9 de septiembre de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20162-20 IMCOLMEDICA SA del 24 de septiembre de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20163-20 HOSPITECNICA SAS del 7 de septiembre de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20164-20 DRAEGER COLOMBIA SA del 26 de agosto de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20165-20 EMCO SA del 07 de septiembre de 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS CON COVID 19 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	PN DISAN CD 056 2020		SE REALIZO PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, MANIFESTANDO QUE LOS TIEMPOS DE ENTREGA POR PARTE DE FABRICA PRESENTO RETRASOS DEBIDO A LA DEMORA GENERADA EN EL SUMINISTRO DE LA MATERIA PRIMA PARA SU FABRICACIÓN

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20123-22 MOVITRONIC S.A.S	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN LI 001 2022	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20124-22 UT COLMEDICOS 2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN LI 001 2022	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20125-22 ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN LI 001 2022		SE REALIZO PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, MANIFESTANDO LAS DIFERENTES DIFICULTADES DE ENTREGA POR PARTE DE FABRICA, SU PRINCIPAL RAZON FUE LA GUERRA ENTRE RUSIA Y UCRANUA, PRESENTO RETRASOS DEBIDO A LA DEMORA GENERADA EN EL SUMINISTRO DE LA MATERIA PRIMA PARA SU FABRICACIÓN.
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20126-22 FISIOMEDICA S.A.S.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN LI 001 2022	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20127-22 UT MEMCO A & D	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN LI 001 2022	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20128-22 ET SERVICES SAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN LI 001 2022	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20129-22 PROKONTROL S.A.S	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN LI 001 2022		SE REALIZO PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, MANIFESTANDO LAS DIFERENTES DIFICULTADES DE ENTREGA POR PARTE DE FABRICA, SU PRINCIPAL RAZON FUE LA GUERRA ENTRE RUSIA Y UCRANUA, PRESENTO RETRASOS DEBIDO A LA DEMORA GENERADA EN EL SUMINISTRO DE LA MATERIA PRIMA PARA SU FABRICACIÓN.
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20130-22 DRAEGER COLOMBIA S.A	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN LI 001 2022	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Orden de Compra No. 97427 MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN AMP 008 2022		SE REALIZO PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, CONSIDERANDO LAS DIFICULTADES Y CONDICIONES TERMINADAS PARA SU INSTALACIÓN, TIEMPOS DE ENTREGA POR EL FABRICANTE, ALZA EN EL PRECIO DE LAS DIVISAS, EL DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y LAS DIFICULTADES LOGÍSTICAS OCASIONADA POR EL CONFLICTO BÉLICO ENTRE UCRANIA Y RUSIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20180-22 A & B EQUIPOS MEDICOS SAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN SA 011 2022	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20181-22 BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN SA 011 2022		SE REALIZO PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, MANIFESTANDO LAS DIFERENTES DIFICULTADES DE ENTREGA POR PARTE DE FABRICA, SU PRINCIPAL RAZON FUE LA GUERRA ENTRE RUSIA Y UCRANUA, PRESENTO RETRASOS DEBIDO A LA DEMORA GENERADA EN EL SUMINISTRO DE LA MATERIA PRIMA PARA SU FABRICACIÓN.
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20179-22 LAB BRANDS SAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN SA 011 2022		SE REALIZO PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, MANIFESTANDO LAS DIFERENTES DIFICULTADES DE ENTREGA POR PARTE DE FABRICA, SU PRINCIPAL RAZON FUE LA GUERRA ENTRE RUSIA Y UCRANUA, PRESENTO RETRASOS DEBIDO A LA DEMORA GENERADA EN EL SUMINISTRO DE LA MATERIA PRIMA PARA SU FABRICACIÓN.
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Contrato No. 07-2-20182-22 PROKONTROL SAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN SA 011 2022		SE REALIZO PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, MANIFESTANDO LAS DIFERENTES DIFICULTADES DE ENTREGA POR PARTE DE FABRICA, SU PRINCIPAL RAZON FUE LA GUERRA ENTRE RUSIA Y UCRANUA, PRESENTO RETRASOS DEBIDO A LA DEMORA GENERADA EN EL SUMINISTRO DE LA MATERIA PRIMA PARA SU FABRICACIÓN.
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Orden de Compra No. 106860 GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN AMP 002 2023	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Orden de Compra No. 106861 GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN AMP 002 2023	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Orden de Compra No. 106862 GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN AMP 002 2023	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Orden de Compra No. 106863 MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN AMP 002 2023	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	Orden de Compra No. 106864 MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL	PN DISAN AMP 002 2023	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS FUERON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	CONTRATO No. 07-2-20072-23 OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE APOYO HOSPITALARIO PARA LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES DE LA CLÍNICA DEL SUR DE BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL	PN DISAN SA 006 2023	LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS SE TIENE PROYECTADO SU ENTREGA PARA EL 29 DE AGOSTO 2023 DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal a) del numeral 2. Capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección será:

SELECCIÓN ABREVIADA.

Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:
El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las definidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales serán verificadas por el comité evaluador técnico.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Las definidas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales serán verificadas por el comité evaluador técnico.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

N/A.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

N/A.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

N/A

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

N/A

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)
El oferente debe presentar los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el Titulo1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 5, artículos 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el decreto 1041 del 2022 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) registro único de proponentes a partir de 2020, 2021 y 2022 son:

A. Indicadores de capacidad financiera:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,5**

Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **70%.**

Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **5**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,14**

Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,10.**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,14	>= 0,10	>= 1,5	<= 70%	>= 5

NOTA: Para establecer los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional se tuvo en cuenta el oficio No. GS-2023-064891-DISAN de fecha 09 de octubre de 2023 mediante el cual se remite el resultado del análisis del sector.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, de conformidad con el Decreto 1041 de 2022, del mejor año (2020 a 2022), clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

Notas a los estados financieros del balance general.

Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la junta central de contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.
IDIOMA – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de

acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones del proceso en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el Hospital Central de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el Registro Único de Proponentes (RUP) será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

NOTA: En el caso de las Empresas de Servicios Temporales, debe tenerse en cuenta el previsto en los artículos 2.2.6.5.6., 2.2.6.5.7., y 2.2.6.5.8., del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.*"

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
N/A.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sistema alternativo establecido por la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL, el sorteo será realizado en audiencia con el sistema de balotas, a la que se invitará por medio de mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de Manila las balotas con los nombres de las firmas de los oferentes empatados de manera individual y separado, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente preceder con los asistentes de la audiencia a extraer el nombre de la firma seleccionada o favorecida en el desempate.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA

Los equipos biomédicos objeto de contrato, serán entregados en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de la ciudad de Bogotá, D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato quien realizará la verificación técnica, en coordinación con el responsable del Almacén del Hospital Central.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez expedida la carta de inicio de ejecución del contrato los equipos objeto de la adquisición deberán ser entregados por el CONTRATISTA de forma total, de acuerdo con los requerimientos del supervisor, en las cantidades, condiciones y especificaciones exigidas.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución de **un (1) mes;** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en un pago único, una vez entregados los equipos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a. Factura electrónica acompañada de constancia de recibo de satisfacción de los equipos entregados, objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo
b. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de contrato.
c. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
d. Copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los equipos son de origen extranjero)
e. Registro de INVIMA
f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
g. Certificado de buenas prácticas de manufactura
h. Certificado de calibración por empresa certificada
i. Carta de garantía con cronograma de mantenimiento
j. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 – parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECECPCIÓN DE FACTURAS

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$16-01-02-001;96-8-20210-23 hocen.gulog-bio@policia.gov.co;#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-8-20210-23; hocen.gulog-bio@policia.gov.co;#$

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

El pago previsto se acreditará a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota: Para efectos de consorcio o unión temporal se presentará la factura en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los equipos por parte del adjudicatario (Contratista), el supervisor de la Carta de Aceptación expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la Carta de Aceptación, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la Carta de Aceptación, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*".

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Para aquellos oferentes que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor de la Carta de Aceptación, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los servicios prestados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5 SUPERVISOR

En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el supervisor del contrato será el personal de **Ingeniería Biomédica** del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, quien deberá ejercer las funciones de Supervisor del contrato, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional, previa solicitud del **Jefe del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédico** del Hospital Central de la Policía Nacional. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y "por medio de Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN", y demás normas que regulen la materia.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Las descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Hospital Central de la Policía Nacional realizará adjudicación así de forma **TOTAL POR ITEM,** aclarando que el porcentaje de descuento obtenido al final de la Subasta Inversa electrónica, aplicará para el precio techo unitario, afectando el presupuesto asignado al presente proceso.

En caso de que no haya subasta Inversa (electrónica), la Entidad dará aplicabilidad a lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.2.6., y Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, aclarando que el porcentaje de descuento ofertado por el oferente en el sobre No. 2 económico de la plataforma SECOP II, se aplicará al precio techo unitario incluido IVA, sin afectar el presupuesto asignado al presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los establecidos en el anexo de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Hospital Central de la Policía Nacional requiere la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, teniendo en cuenta que son necesarios para prestar una atención integral bajo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, que es la esencia de ser de las instituciones de salud, así mismo en el mercado se encuentra un amplio sector de empresas dedicadas a la distribución y comercialización de estos equipos biomédicos de los que trata el objeto del presente estudio y documentos previos, que cumplan con las condiciones y especificaciones solicitadas por la entidad y de asegurar el cumplimiento y seriedad en las entregas.

Aspectos generales: Los Equipos biomédicos son parte fundamental para garantizar la prestación de los servicios de salud en la unidad hospitalaria. Por lo tanto, teniendo en cuenta que se requieren en forma permanente para garantizar el diagnóstico, tratamiento y monitoreo de pacientes en las áreas como consulta externa y salas de cirugía, contribuyendo así al mejoramiento en la salud y calidad de vida de los usuarios.

Económicos: La adquisición de los diferentes equipos biomédicos, hace parte fundamental del funcionamiento de cualquier unidad hospitalaria y teniendo en cuenta que pueden llegar a tener efecto directo sobre el bienestar de los pacientes, se justifica la adquisición de los mismos, descritos en el objeto del presente proceso.

Justamente, los procesos contractuales que conlleven a la adquisición de equipos biomédicos con características específicas y que son las demandadas por la entidad para prestar una adecuada y completa atención de los usuarios del sistema de Salud de Policía, exigen una planificación, gestión y ejecución adecuadas, por lo que desde la planificación deben tenerse en cuenta los recursos financieros, materiales y recursos humanos necesarios (costos de personal, materia prima y otros costos o materiales indirectos). En la actualidad, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, requiere de manera indispensable adelantar el presente contrato.

Por lo tanto, no hay alternativa diferente, ya que la institución no cuenta con los equipos biomédicos debidamente actualizados.

Se requiere de manera prioritaria contar con estos, durante la vigencia 2023. La necesidad se encuentra soportada en el plan anual de adquisidores correspondiente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Así las cosas, se puede establecer que existen posibles oferentes dedicados al suministro de equipos biomédicos objeto del presente Estudio Previo, por tal razón están en la capacidad de satisfacer la necesidad de la entidad, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos con objeto similar realizados por otras Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, analizando para esto las compras anteriores, las contrataciones de otras entidades y las cotizaciones recibidas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada – subasta inversa (electrónica), todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, por lo que se aclara que la verificación jurídica, técnica y económica de las ofertas que se presenten al presente proceso se realizará con apego estricto a la normatividad vigente que aplique para los casos específicos respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurran a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que apliquen al campo especifico objeto del presente proceso.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado y análisis de precios históricos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: las empresas dedicadas a la adquisición de equipos biomédicos, para el Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico, son empresas reconocidas del sector, con la experiencia, el conocimiento, el recurso humano capacitado, garantizando el suministro.

COSTOS INDIRECTOS: pólizas, transporte, empaque, fletes, impuestos (si los hubiere), repuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se evidencia que los procesos en la plataforma no tienen las mismas condiciones técnicas que el presente proceso, puesto que dichas entidades contratan equipos específicos, con modalidades de selección diferentes a las del presente proceso, por lo expuesto no pueden ser tenidas en cuenta.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

El presente análisis se realizó de acuerdo a las Guía para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONA,** se evidencian contrataciones en la vigencia del 2020 Y 2021, para algunos de los ítems relacionados, obteniendo los siguientes datos históricos:

NO EXISTE relación, Teniendo en cuenta que los equipos biomédicos correspondientes a los grupos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, no han sido adquiridos.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez consultados los CATÁLOGOS IAD, publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la prestación de servicios de salud a contratar NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN ESTOS.

Link de la consulta: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/catalogos-iad /o portal web (se relacionan link de consulta, evidenciando que las características y condiciones técnicas ofrecidas por dichas empresas, son por actividad o servicio, y no prestan la totalidad de las actividades y condiciones técnicas a contratar por la entidad, por lo tanto y teniendo en cuenta la forma de adjudicación y la necesidad de que un solo proveedor entregue la totalidad de equipos, NO PUEDEN SER TENIDAS EN CUENTA.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM 1 CABINA DE PLESTIMOGRAFIA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION POR G BARCO SA (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR INVERMEDICA SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	PRECIO DE MERCADO IVA INCLUIDO
1	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA PARA FUNCION PULMONAR PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA	1	UNIDAD	$ 323.022.255,00	$ 220.000.000,00	$ 220.000.000,00

ITEM 2 TORRE DE ENDOSCOPIA (CARRO DE TRANSPORTE, MONITOR, PROCESADOR DE VIDEO Y FUENTE DE LUZ)									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION POR JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR BIOTRONITECH COLOMBIA S.A (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR LM INSTRUMENTOS SA (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	PRECIO DE MERCADO IVA INCLUIDO
2	TORRE DE ENDOSCOPIA	TORRE DE ENDOSCOPIA (CARRO DE TRANSPORTE, MONITOR, PROCESADOR DE VIDEO Y FUENTE DE LUZ)	1	UNIDAD	$464.100.000,00	$460.057.737,00	$435.352.289,00	$516.179.160,00	$435.352.289,00

ITEM 3 VIDEOGASTROSCOPIO FLEXIBLE									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION POR JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR BIOTRONITECH COLOMBIA S.A (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR LM INSTRUMENTOS SA (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	PRECIO DE MERCADO IVA INCLUIDO
3	VIDEOGASTROSCOPIO FLEXIBLE	VIDEOGASTROSCOPIO FLEXIBLE	1	UNIDAD	$ 345.100.000,00	$142.832.593,00	$ 161.772.765,00	$ 206.178.210,00	$ 142.832.593,00

ITEM 4 VIDEOCOLONOSCOPIO FLEXIBLE									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION POR JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR BIOTRONITECH COLOMBIA S.A (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR LM INSTRUMENTOS SA (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	PRECIO DE MERCADO IVA INCLUIDO
4	VIDEOCOLONOSCOPIO FLEXIBLE	VIDEOCOLONOSCOPIO FLEXIBLE	1	UNIDAD	$ 315.350.000,00	$137.891.490,00	$157.858.329,00	$196.035.840,00	$137.891.490,00

ITEM 5 ECOENDOSCOPIO									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION POR JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR BIOTRONITECH COLOMBIA S.A (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR LM INSTRUMENTOS SA (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	PRECIO DE MERCADO IVA INCLUIDO
5	ECOENDOSCOPIO	ECOENDOSCOPIO (01) LINEAL Y (01) RADIAL + (01)	1	UNIDAD	$2.790.550.000,00	$ 1.567.274.047,00	$ 2.850.469.867,00	$2.398.772.250,00	$1.567.274.047,00

		ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA INCLUYE TORRE COMPATIBLE							

ITEM 6 VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION POR JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR BIOSIMTEC S.A.S (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR MEDITEC S.A (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR BIOTRONITECH COLOMBIA S.A (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR DF MEDIKAL IPS SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	MENOR PRECIO DE MERCADO (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)
6	VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO	VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO	1	UNIDAD	$ 517.650.000,00	$ 85.000.000,00	$ 155.130.423,00	$ 96.147.097,00	$ 90.002.700,00	$ 432.844.650,00	$ 85.000.000,00

ITEM 7 VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION POR JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR BIOSIMTEC S.A.S (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR MEDITEC S.A (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR BIOTRONITECH COLOMBIA S.A (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR DF MEDIKAL IPS SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	MENOR PRECIO DE MERCADO (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)
7	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO	1	UNIDAD	$ 517.650.000,00	$ 85.000.000,00	$ 155.130.423,00	$ 217.912.201,00	$ 90.002.800,00	$ 432.844.650,00	$ 85.000.000,00

ITEM 8 VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION POR JORGE MACHADO EQUIPOS MÉDICOS S.A.S (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR BIOSIMTEC S.A.S (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR MEDITEC S.A (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	MENOR PRECIO DE MERCADO (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)
8	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO	1	UNIDAD	$ 547.400.000,00	$ 85.000.000,00	$ 155.130.423,00	$ 432.844.650,00	$ 85.000.000,00

ITEM 9 BIOMETRO OFTALMOLÓGICO								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION POR KAIKA SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR LABORATORIOS RETINA S.A.S (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	PRECIO DE MERCADO IVA INCLUIDO
9	BIOMETRO OFTALMOLÓGICO	BIOMETRO OFTALMOLÓGICO (REGLA BIOMÉTRICA)	1	UNIDAD	$ 375.000.000,00	$ 268.508.045,00	$ 270.000.000,00	$ 268.508.045,00

ITEM 10 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO CON SISTEMA PARA RETINA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION POR KAIKA SAS (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	COTIZACION POR LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA (VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO)	PRECIO DE MERCADO IVA INCLUIDO
10	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO CON SISTEMA PARA RETINA	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO CON SISTEMA PARA RETINA	1	UNIDAD	$ 1.013.402.774,00	$ 537.000.000,00	$ 537.000.000,00

Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II - Estudio de Mercado 133 – 2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, sin embargo, para determinar el precio de mercado, y teniendo en cuenta la diferencia desproporcionada y los precios presentados por la firma DF MEDIKAL IPS SAS, los cuales no cumplen con las especificaciones técnicas relacionadas en el estudio de mercado. Respecto a algunos de los ítems, se tomó como referencia los valores cotizados por las firmas (INVERMEDICA SAS, LM INSTRUMENTS SA, BIOTRONITECH COLOMBIA S.A, BIOSIMTEC S.A.S, LABORATORIOS RETINA S.A.S y LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA), teniendo en cuenta que son los más favorables para la entidad, tomando el menor valor cotizado, según guía de Colombia compra Eficiente.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION DE ACCESORIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADO S.IVA INCLUIDO	PRECIOS DE MERCADO IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO POR CANTIDADES INCLUIDO IVA
1	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA PARA FUNCION PULMONAR PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA	UNIDAD	1	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 220.000.000,00	$ 220.000.000,00
2	TORRE DE ENDOSCOPIA	TORRE DE ENDOSCOPIA (CARRO DE TRANSPORTE, MONITOR, PROCESADOR DE VIDEO Y FUENTE DE LUZ)	UNIDAD	1	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 435.352.289,00	$ 435.352.289,00
3	VIDEOGASTROSCOPIO FLEXIBLE	VIDEOGASTROSCOPIO FLEXIBLE	UNIDAD	2	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 142.832.593,00	$ 285.665.186,00
4	VIDEOCOLONOSCOPIO FLEXIBLE	VIDEOCOLONOSCOPIO FLEXIBLE	UNIDAD	2	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 137.891.490,00	$ 275.642.980,00
5	ECOENDOSCOPIO	ECOENDOSCOPIO (01) LINEAL Y (01) RADIAL + (01) ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA INCLUYE TORRE COMPATIBLE	UNIDAD	1	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 1.567.274.047,00	$ 1.567.274.047,00
6	VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO	VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO	UNIDAD	1	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00
7	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO	UNIDAD	1	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00
8	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO	UNIDAD	1	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00
9	BIOMETRO OFTALMOLÓGICO	BIOMETRO OFTALMOLÓGICO (REGLA BIOMÉTRICA)	UNIDAD	1	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 268.508.045,00	$ 268.508.045,00
10	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO CON SISTEMA PARA RETINA	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO CON SISTEMA PARA RETINA	UNIDAD	1	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 537.000.000,00	$ 537.000.000,00

* Para determinar el precio estimado, se realizó un análisis comparativo entre los precios de mercado, ya que no existen precios históricos, y se concluyó que la opción más viable para cada uno de los ítems es tomar el menor valor del mercado, siendo este el más favorable para la entidad.

Nota: para el caso de la cotización presentada por la empresa MEDICAL IPS SAS para el ítem 2, ítem 5 e ítem 10 no se tuvo en cuenta toda vez que NO Cumple con las especificaciones técnicas relacionadas en el estudio de mercado.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.334.345.584,84) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2023.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.								
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2023
1	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	CABINA DE PLESTIMOGRAFIA	UNIDAD	1	$ 220.000.000,00	**$4.334.345.584,84**
2	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	TORRE DE ENDOSCOPIA	UNIDAD	1	$ 435.352.269,00	
3	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEOGASTROSCOPIO FLEXIBLE	UNIDAD	2	$ 285.665.186,00	
4	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEOCOLONOSCOPIO FLEXIBLE	UNIDAD	2	$ 275.642.980,00	
5	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	ECOENDOSCOPIO	UNIDAD	1	$ 1.567.274.047,00	
6	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEONASOLARINGOSCOPIO PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 85.000.000,00	
7	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO	UNIDAD	1	$ 85.000.000,00	
8	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	VIDEONASOLARINGOSCOPIO ADULTO CON CANAL DE TRABAJO	UNIDAD	1	$ 85.000.000,00	
9	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	BIOMETRO OFTALMOLÓGICO	UNIDAD	1	$ 268.508.045,00	
10	1505-0100-4-0-1505014	16	HOCEN	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO CON SISTEMA PARA RETINA	UNIDAD	1	$ 537.000.000,00	

Intendente **PEDRO NORBEY ROMERO POVEDA**
Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico HOCEN

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ Obligaciones del contratista
- ✓ Minuta del contrato

Formularios

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ✓ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ✓ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ✓ Formulario carta de presentación de la propuesta
- ✓ Formulario origen lícito de los recursos
- ✓ Formulario carta de compromiso – declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
- ✓ Formulario porcentaje de iva
- ✓ Formulario formato para lances en subasta inversa

Otros documentos adjuntos

- ✓ Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Concepto ambiental
- ✓ Comunicación Oficial Indicadores Financieros
- ✓ Solicitud de Cotización estudio de mercado
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Solicitud acompañamiento proceso contractuales veedurías